

Art.º 8º: Abuso el crédito al Sr. Medda por la mayor suma que ingresó en el Presupuesto por concepto del Acuerdo N.º 5 de este año, para girarla como lo dispone el presente Acuerdo.

Dado en Eniguado a quince de Enero de mil novecientos treinta, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Aguado C.

El Secretario,

Eusebio Olvera C.

Recibido en su fecha:

Samuel Peláez G.
Sec.

15 de Enero de 1930 Publicarse y ejecutarse
Gerardo Mejía V.

Samuel Peláez G.
Sec.

Acuerdo N.º 7 de 3 de Febrero de 1930

(Por el cual se aumentan las asignaciones a los empleados del Municipio)
El Consejo Municipal de Eniguado, en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

- a) Que las asignaciones fijadas a los empleados del Municipio en el presupuesto actual no guarda la debida proporción, por lo cual el Consejo considera preciso reconsiderarlas nuevamente para colocarlas en una forma justa y equitativa:

- 1) Que por una inadvertencia el Sr. Concejo al fijar las asignaciones que en la actualidad existen en el presupuesto no tuvo en cuenta que tales asignaciones habían sufrido una rebaja apreciable a fines del año proximo pasado;
- 2) Que es un deber de los Concejos Municipales organizar debidamente los servicios de la Administración, Pública; y mal pueden los empleados llenar debidamente sus funciones si la remuneración que se les asigna en pago de sus importantes servicios es escasa e insuficiente;

Acuerda:

- 1º Aumentase el sobresueldo del Sr. Alcalde Municipal, de cuarenta y ocho pesos (\$48.00) que tiene en la actualidad, a sesenta pesos oro (\$60.00), mensuales.
- 2º Aumentase el sobresueldo del Sr. Secretario de la Alcaldia de treinta y seis pesos (\$36.00), que tiene en la actualidad, a la suma de cuarenta y cinco pesos oro (\$45.00) mensuales.

- 3º Aumentase en un cincuenta por ciento los demás sueldos y sobresueldos de los empleados del Municipio, teniendo por norma las rebajas hechas en las asignaciones actuales. En consecuencia tales asignaciones quedarían por el sucesivo en la forma siguiente:

Secretario del Concejo y Dir: de Catastro a	\$	50.00	mensuales
Dir: de Estadística	"	30.00	"
Oficial Escribiente de la Alcaldia	"	40.00	"
Guarda-Parque, Moesero	"	42.75	"
Alcantarero del Municipio	"	42.75	"
Agentes de Policía - 7 c/u, a	"	42.75	"
Agentes de Policía de Labaneta 2 c/u, a	"	42.75	"
Agente Citador de varias Oficinas	"	42.75	"
Inspector de Policía de Labaneta (Sobresueldo) a	"	28.50	"

Secretario del Inspector de Salaneta	5	28.50	mensuales
Cartero de la Admón de Correos		10.50	"
Personero Municipal		90.50	"
Administrador de la Planta Eléctrica		72.00	"
Ayudante del Admón de la Planta Eléctrica		49.50	"
Revisor de Rentas		110.50	"
Guez Municipal		100.50	"
Secretario del Guez Municipal		81.00	"
Oficial Escribiente del Sargado		38.00	"
Portero Citador del Sargado Municipal		31.00	"
Médico Oficial		60.00	"
Asesorado Veterinario		85.00	"
Secretario de la Junta de Higiene		2.00	"
Director de la Escuela Nocturna de Salaneta		18.00	"
Comisario Vigilante de las Escuelas		31.00	"
Director de la E. U. de Varones (Sobresueldo)		9.00	"
Sobresueldo de cada uno de los Maestros y Maestras del			"
Municipio - 20 c/u, a		8.10	"
Directora de la Escuela de "Las Palmas" a		42.50	"

- Art.º 4º Aumentase la subvención mensual al Colegio "Virre Angel" de esta ciudad de la suma de cien pesos (\$100.00) que actualmente tiene, a la suma de ciento cincuenta pesos (\$150.00) oro mensuales.
- Art.º 5º Estos aumentos regirán con retro-actividad al día primero del presente mes de Febrero.

Dado en Enriagado, a tres de Febrero de mil novecientos treinta, después de discutido y aprobado en dos debates, que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente, Pedro Pablo González
 El Secretario Interino,
 Maximiliano Benas.

Recibido el 12 de los mismos (Febrero de 1930)

Samuel Pelaez G.
 Lico.

Enviado free de febrero de mil novecientos treinta
 Publíquese y ejecútase
 Gerardo Mejía. VP

Samuel Pelaez G.
 Lico.

Copia del Acuerdo N.º 8

Acuerdo N.º 8. -- Por el cual se dispone trasladar las parti-
 das necesarias para dar cumplimiento al aumento de asignaciones
 civiles ordenadas por el Acuerdo N.º 7 del corriente año) -----
 El Consejo Municipal de Enviado, en uso de sus atribuciones legales, --

Acuerdo

Trasládase del Departamento de Obras Públicas, del Capítulo único,
 Art.º 11, del Acuerdo N.º 3, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos Vigente,
 a los Departamentos, Capítulos y Artículos que corresponde en es-
 te mismo Acuerdo y en el marcado con el número 2 sobre Presu-
 puesto de Educación Pública en vigencia, la cantidad de dos